



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD A
INFLUENCIA DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS
DE LAS PERSONAS DE HUANCANÉ, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. MIRIAM ASTRID CONDORI TRUJILLO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD A
INFLUENCIA DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS
DE LAS PERSONAS DE HUANCANÉ, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. MIRIAM ASTRID CONDORI TRUJILLO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

ASESOR DE TESIS

:


Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 1026-2024-D/FC.JP-UANCV

Juliaca, 15 de noviembre de 2024.

Vistos: El expediente, **2024-CU-16506** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. MIRIAM ASTRID CONDORI TRUJILLO**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD A INFLUENCIA DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS PERSONAS DE HUANCANÉ, 2023**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. MIRIAM ASTRID CONDORI TRUJILLO**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 22 de Noviembre de 2024 a las 10:30:00 AM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente: **Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA**

Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

ASESOR:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/hcv.



RESOLUCIÓN N° 568-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 13 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-11474** de fecha **27 de agosto de 2024**, del **Bach. MIRIAM ASTRID CONDORI TRUJILLO**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. MIRIAM ASTRID CONDORI TRUJILLO**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD A INFLUENCIA DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS PERSONAS DE HUANCANÉ, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD A INFLUENCIA DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS PERSONAS DE HUANCANÉ, 2023**, presentado por el (la) **Bach. MIRIAM ASTRID CONDORI TRUJILLO**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.





RESOLUCIÓN N° 337-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de junio de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-7359** de fecha **18 de junio de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. MIRIAM ASTRID CONDORI TRUJILLO**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD A INFLUENCIA DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS PERSONAS DE HUANCANÉ, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD A INFLUENCIA DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS PERSONAS DE HUANCANÉ, 2023**, presentado por el (la) **Bach. MIRIAM ASTRID CONDORI TRUJILLO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD A INFLUENCIA DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS PERSONAS DE HUANCANÉ, 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %

INDICE DE SIMILITUD

13 %

FUENTES DE INTERNET

4 %

PUBLICACIONES

16 %

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	14 %
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1 %
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
4	apirepositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
7	tesis.unsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
8	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	<1 %



METADATOS COMPLEMENTARIOS



VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD A INFLUENCIA DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS PERSONAS DE HUANCANÉ, 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	MIRIAM ASTRID CONDORI TRUJILLO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70911556
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-7984-0458
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29524013
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	PIO NAPOLEON VILCA RAMOS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02438444
Datos de investigación	



Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO P05
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: Huancané Distrito: Huancané Coordenadas: Latitud: -15.1997739 Longitud: -69.7614341 https://maps.app.goo.gl/kcbGKzuPPDQXFeYDA</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2024 – noviembre 2024
URL de disciplinas OCDE	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo MIRIAM ASTRID CONDORI TRUJILLO, identificado con DNI

Nro. 70911556 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD A INFLUENCIA DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS PERSONAS DE HUANCANÉ, 2023

Asesorado por: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 10 de DICIEMBRE del 2024


Firma del Asesor
(obligatoria)


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Le dedico el resultado de este trabajo a mis padres, que me han sostenido y apoyado en los momentos terribles y en los menos terribles. Este logro es una declaración de su enorme amor y compromiso. Estimo significativamente los ejemplos de existencia que me han dado y por el amor que me han demostrado constantemente. Mi aprecio hacia ustedes es difícil de comunicar completamente. Esta postulación es un reconocimiento a su herencia y a la deferencia eterna que siento por usted. Muchas gracias a vosotros por ser los mejores guardianes del planeta.



AGRADECIMIENTO

Gracias infinitas a mis padres, por su amor sin límites y su ayuda moral. Su confianza en mí, incluso en los momentos más difíciles, ha sido el pilar de este logro. También les doy las gracias por haber tenido la oportunidad de prestarme atención y apoyarme. Sin vosotros, todo esto nunca habría sido concebible. Vuestro afecto y vuestra penitencia han sido la luz que ha dirigido mi camino a través de esta excursión escolástica.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. JUSTIFICACIÓN	3
1.3.1. Justificación teórica.....	3
1.3.2. Justificación metodológica.....	4
1.3.3. Justificación práctica.....	4
1.4. OBJETIVOS	5
1.4.1. Objetivo general.....	5
1.4.2. Objetivos específicos.....	5
1.5. HIPÓTESIS	5
1.5.1. Hipótesis general	5
1.5.2. Hipótesis específicas	5



1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 6

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN..... 7

 2.1.1. Internacionales..... 7

 2.1.2. Nacionales 8

 2.1.3. Locales..... 10

2.2. BASES TEÓRICAS 11

 2.2.1. Derecho a la igualdad..... 11

 2.2.2. Trato sin discriminación 11

 2.2.3. Trato con respeto..... 12

 2.2.4. Trato con consideración 12

 2.2.5. Aspectos socioeconómicos 13

 2.2.6. Crítica social por la vestimenta..... 14

 2.2.7. Crítica por la condición económico..... 15

 2.2.8. Crítica por el habla..... 16

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS..... 17

 2.3.1. Crítica..... 17

 2.3.2. Derecho 17

 2.3.3. Discriminación..... 17

 2.3.4. Excesivo..... 17

 2.3.5. Economía..... 17

 2.3.6. Igualdad 17

 2.3.7. Ley 18

 2.3.8. Norma 18



2.3.9. Principio 18

2.3.10. Vulnerar 18

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN 19

3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN 21

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA 21

 3.3.1. Población 21

 3.3.2. Muestra 21

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN 22

 3.4.1. Técnicas..... 22

 3.4.2. Instrumentos 22

 3.4.3. Fuentes 22

3.5. RECOGIDA DE DATOS 22

 3.5.1. Confiabilidad del instrumento 22

 3.5.2. Proceso de tratamiento de datos..... 24

 3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis..... 24

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS 25

4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD..... 33

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS 34

 4.3.1. Contraste de la hipótesis general 34

 4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica 35

 4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica..... 36



4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica.....	38
4.4. DISCUSIÓN.....	39
CONCLUSIONES	43
RECOMENDACIONES	45
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	46
ANEXOS	53



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	6
Tabla 2 Confianza para la variable derecho a la igualdad	23
Tabla 3 Confianza para la variable aspectos socioeconómicos.....	23
Tabla 4 Derecho a la igualdad y aspectos socioeconómicos.....	25
Tabla 5 Derecho a la igualdad y crítica social por la vestimenta	27
Tabla 6 Derecho a la igualdad y crítica por la condición económica	29
Tabla 7 Derecho a la igualdad y Crítica por el habla.....	31
Tabla 8 Prueba de normalidad	33
Tabla 9 Contraste de la hipótesis general	34
Tabla 10 Contraste de la primera hipótesis específica.....	35
Tabla 11 Contraste de la segunda hipótesis específica.....	37
Tabla 12 Contraste de la tercera hipótesis específica.....	38



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Barras del derecho a la igualdad y aspectos socioeconómicos	26
Figura 2 Barras del derecho a la igualdad y crítica social por la vestimenta	27
Figura 3 Barras del derecho a la igualdad y crítica por la condición económica	29
Figura 4 Barras del derecho a la igualdad y Crítica por el habla	31



RESUMEN

El estudio tuvo como finalidad analizar la manera en que es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de los aspectos socioeconómicos de las personas de Huancané, 2023, Metodológicamente, se empleó un enfoque cuantitativo, un diseño no experimental, un nivel descriptivo-causal y una población de 320 individuos. El muestreo fue probabilístico, lo que dio lugar a una muestra de 175 personas. Se empleó la técnica de encuesta y se utilizó un cuestionario para recopilar datos. Basándose en los resultados, se determinó que existe un alto nivel de violación del derecho a la salud igualdad a influencia de que las personas siempre se dejan influir por los aspectos socioeconómicos que tiene cada uno en la ciudad de Huancané, por lo cual es necesario mejorar este aspecto para que las personas comprendan que no se debe de excluir a las personas por algún rasgo físico, por la vestimenta, por la economía u otros, es así la necesidad de reeducar a la sociedad, es por ello que se dice que el derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de los aspectos socioeconómicos de las personas de Huancané, 2023, por tener como valor de chi cuadrado de Pearson = 70,564^a.

Palabras clave: Derecho, discriminación, igualdad, socioeconómico.



ABSTRACT

The purpose of the study was to analyze the way in which the right to equality is violated under the influence of the socioeconomic aspects of the people of Huancané, 2023, Methodologically, a quantitative approach, non-experimental design, descriptive-causal level, and a population of 320 individuals were employed. The sampling was probabilistic, resulting in a sample size of 175. The survey technique was employed, and a questionnaire was used to gather data. Based on the results, it was determined that there is a high level of violation of the right to health, there is a high violation of the right to equality due to the fact that people are always influenced by the socioeconomic aspects that each person has in the city of Huancané, which is why it is necessary to improve this aspect so that people understand that they should not be excluded to people for some physical feature, for clothing, for economics or others, this is the need to reeducate society, which is why it is said that the right to equality is violated due to the significant influence of the socioeconomic aspects of the people of Huancané, 2023, for having Pearson's chi square value = 70.564^a.

Keywords: Law, discrimination, equality, socioeconomic.



INTRODUCCIÓN

El tema planteado “VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD A INFLUENCIA DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS PERSONAS DE HUANCANÉ, 2023”, se desarrolló basándose a que hoy en día la sociedad tiende a discriminar a las personas o se deja llevar por las apariencias, pues en muchos establecimientos o entidades el trato es conforme a la manera de vestir, hablar o si se cuenta con el sustento económico suficiente, ya que sin estos aspectos el trato o atención es mala, sin darse cuenta que esto está generando vulneración del derecho constitucional que es la igualdad, es por ello la necesidad de que se realicen cambios por el bien de la sociedad.

El derecho a la igualdad es aquel contemplado en las normas constitucionales, tipificado en el art. 2, donde se indica que toda persona tiene derecho a ser tratada con igualdad sin que se realice discriminación alguna por su raza, aspecto, estatus, idioma u otro, al tener este derecho es necesario que sea respetado, ya que cualquier manera de transgresión a este genera un perjuicio para la persona.

Si bien es cierto hoy en día en cuanto a la vestimenta, muchas vestimentas dejaron de lado la etnia cultural, pues muchos imitan la ropa extranjera, ello causa que se discriminen a aquellas que aun usan ropa de nuestra región, lo mismo pasa con el habla pues una gran cantidad de personas se olvidan que nuestros idiomas madres también es el quechua o aymara, entonces se debe de respetar ello sin generar perjuicio o discriminación de ninguna índole.



Del mismo modo, para una comprensión superior del tema, la revisión se aisló en secciones del siguiente modo:

- En primer caso, la sección se denominó explicación del tema, donde se creó la peligrosa verdad, se expresaron los temas de la revisión, se dio el soporte relativo, las motivaciones y presunciones.
- En segundo caso, la parte se denominó estructura hipotética, donde se crearon los fundamentos, las hipótesis y las ideas de los términos más utilizados.
- En tercer lugar, se creó el camino sistémico seguido, para comprender la justificación detrás de la utilización de cada uno de ellos, determinado a encontrar una solución a las cuestiones presentadas.
- En cuarto lugar, se introdujo el examen y la representación de los resultados obtenidos con los instrumentos, para añadir una conversación con fundamento a la revisión.
- Por último, se expusieron todos los fines y sugerencias para comprender los objetivos propuestos.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A nivel internacional, en América Latina y el Caribe la pobreza constituye aquella privación del bienestar, no teniendo una vida digna, recibiendo rechazo de las personas, encontrarse enfermo y no poder tener el cuidado necesario, trabajar en una condición insalubre, esto genera altos niveles de vulneración ante la garantía de derechos, en muchos países la pobreza se encuentra vinculada a los actos de discriminación, lo cual genera desigualdad social, esta situación es preocupante, por ello es de necesidad plantear políticas que generen para reducir la pobreza, para mejorar la educación enseñándole a la sociedad que la manera de vestir o hablar no identifica la calidad de persona que es uno, entre otros aspectos que no contribuyan en continuar generando actos de vulneración (Barragán, 2017).

Asimismo, se indica que América Latina es el lugar donde existe mayor desigualdad social, se presentan mayores actos discriminatorios, ya sea por el modo de vestir, color de piel o la identidad, siendo los afrodescendientes o indígenas los más propensos a encontrarse en la pobreza y tienen menores posibilidades de poder terminar los estudios o ser contratados en trabajos formales con sueldos justos (Lissardy, 2020).



A nivel nacional, En el país, se da la existencia de excesivos actos discriminatorios a las personas, presentando una discriminación del 39% por razones etnias o racial, los casos de discriminación a las personas por su forma de vestir o hablar son altos, y se ven reflejados en las redes sociales, en las instituciones, o en el día a día de las personas, otro aspecto tambien que tiene a vulnerar el derecho a la igualdad es la economía, muchas personas tratan mejor a aquellos que aparentemente tienen una buena condición económica, entre otros aspectos, es por ello la necesidad de encontrar mecanismos de ayuda a esta parte de la población, que ayude a combatir actos de desigualdad, es necesario que se entienda que las personas necesitan ser tratadas con igualdad a fin de no vulnerar o transgredir sus derechos (Agencia Peruana de Noticias Andina, 2021).

A nivel local, Huancané, no es ajeno a ello, claro ejemplo se suscitó cuando se dio la huelga y grupos de personas tuvieron que viajar a la capital, esto generó que se les discrimine por su forma de vestir o hablar, siendo punto de burlas o críticas de las personas del norte, del mismo modo se realizaron burlas por medio de las redes sociales que circularon rápidamente, esto evidenció la gran desigualdad que se vive hoy en día pese a que todos tenemos igualdad de derechos, asimismo, en algunas ocasiones se aprecia que se les da mejor trato o respeto a personas que gozan de mejor economía a comparación de otras, entre otros hechos producto de desigualdad, a ese entender se desarrollará el estudio para conocer a mayor profundidad estos casos que generan excesiva discriminación lo que conlleva a vulnerar el derecho a la igualdad.



1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿De qué manera es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de los aspectos socioeconómicos de las personas de Huancané, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

¿De qué manera es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de la crítica social por la vestimenta a las personas de Huancané, 2023?

¿De qué manera es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de la crítica por la condición económica a las personas de Huancané, 2023?

¿De qué manera es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de la crítica por el habla a las personas de Huancané, 2023?

1.3. JUSTIFICACIÓN

En esta parte, se hizo el avocamiento comparativo con respecto al tema, para comprender el significado y los compromisos que se harán, por lo que tenemos:

1.3.1. Justificación teórica

Hoy en día la desigualdad es un problema muy preocupante para las personas, sin embargo pese a la gravedad del asunto por transgredir un derecho constitucional, se siguen cometiendo estos actos, es por ello que el estudio brindará un desarrollo teórico de las variables y dimensiones, donde se presentarán definiciones que ayudará a comprender mejor la gravedad del problema, asimismo se tendrá un listado de palabras más empleadas en el desarrollo, ello para contribuir con los lectores, para que puedan entender la dirección que se le dio a cada uno de ellos, del mismo modo se tendrá estudios



que precedieron al presente, esto con el fin de conocer la conclusión a las que arribaron, ello contribuirá en gran magnitud con la discusión que se realizara.

1.3.2. Justificación metodológica

Para ofrecer respuestas a las preguntas planteadas, se debe seguir un curso estratégico, que contenga cada movimiento a seguir y la estrategia a aplicar para lograr los objetivos planteados, esto sumará a la sociedad examinadora, ya que cada técnica y procedimiento acompañará la referencia legítima, para que pueda profundizar en el tema, asimismo, contará con la aclaración legítima, con el objetivo de que se pueda percibir mejor la utilización de cada uno de ellos.

1.3.3. Justificación práctica

El estudio es de mucha relevancia práctica, porque al conocer la influencia que tienen los aspectos socioeconómicos en la vulneración del derecho a la igualdad contribuirá con la sociedad en general de Huancané, porque se podrán recomendar mecanismos que ayuden a combatir esta discriminación, ello con la finalidad de no transgredir el derecho constitucional, se mejorará la calidad de vida de estos, evitando discriminación, realizando tratos con respeto y consideración, no dejándose llevar por la manera de vestir o hablar, ni tampoco por el nivel económico que tengan, se podrá tener mayor consideración hacia las personas en general, de esa manera la cultura mejorará.



1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

Analizar la manera en que es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de los aspectos socioeconómicos de las personas de Huancané, 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

- Determinar la manera en que es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de la crítica social por la vestimenta a las personas de Huancané, 2023.
- Conocer la manera en que es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de la crítica por la condición económica a las personas de Huancané, 2023.

Analizar la manera en que es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de la crítica por el habla a las personas de Huancané, 2023.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

El derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de los aspectos socioeconómicos de las personas de Huancané, 2023.

1.5.2. Hipótesis específicas

El derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de la crítica social por la vestimenta a las personas de Huancané, 2023.

El derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de la crítica por la condición económica a las personas de Huancané, 2023.

El derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de la crítica por el habla a las personas de Huancané, 2023.



1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES
Derecho a la igualdad	-Trato sin discriminación -Trato con respeto -Trato con consideración
Aspectos socioeconómicos	-Crítica social por la vestimenta -Crítica por la condición económico -Crítica por el habla

Nota: Elaboración propia



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Internacionales

Villamarín (2020), en su estudio “transgresión del derecho a la igualdad por discriminaciones de género, en el marco real jurídico laboral ecuatoriano, síntesis de la sentencia N° 292-16-SEP-CC dada por la corte constitucional de Ecuador”, cuyo fin fue conocer el grado de afectaciones al principio de igualdad y discriminación por género, metodológicamente cuantitativo, descriptivo, no experimental, concluyendo que se tiene un alto grado de afectación al principio de igualdad y discriminación por género, por tanto, las políticas criminales empleadas son vagas, es necesario mejorar este aspecto para no vulnerar derechos.

Bedón (2019), en su estudio “inclusiones del derecho de igualdad y no discriminación en las formaciones periodísticas de Ecuador”, cuyo fin es conocer la relación de las inclusiones del derecho de igualdad con la no discriminación en las formaciones periodísticas, metodológicamente fue cuantitativo, descriptivo, concluyendo que la relación de las inclusiones del derecho de igualdad con la no discriminación en las formaciones periodísticas es positiva alta, por tanto ambos van de la mano, y su coeficiente es 0,912.



Cabezas (2024), en su estudio “conocimiento de la transgresión del derecho a la igualdad y a no discriminar actos afirmativos en concurso de logros y oposiciones”, su finalidad es conocer el grado de conocimiento de la transgresión del derecho a la igualdad y a no discriminar actos afirmativos en concurso de logros y oposiciones, metodológicamente fue cuantitativo, relacional, concluyendo que el conocimiento de la transgresión del derecho a la igualdad y a no discriminar actos afirmativos en concurso de logros y oposiciones es alto, pues las personas tienen conocimiento de ello, por tanto tratan de no cometerlo, siendo más empáticos.

Landa (2021), en su artículo “el derecho esencial a la igualdad y a no discriminar, jurisprudencia del tribunal constitucional”, llegando a indicar que la igualdad, y el no discriminar son parte fundamental del derecho, este ha llegado a constituir una problemática que afecta a gran parte de la población, siendo este una problemática interseccional, difícil de erradicar, que con el pasar del tiempo continua creciendo.

2.1.2. Nacionales

Mori (2023), en su estudio “transgresión del derecho a la igualdad en los integrantes de una familia ensamblada en Lambayeque”, se planteó como fin analizar el grado de transgresión del derecho a la igualdad en los integrantes de una familia ensamblada, metodológicamente fue mixto, descriptivo, llegando a concluir que se da un grado alto de transgresión del derecho a la igualdad en los integrantes de una familia ensamblada, por obtener una prueba de chi cuadrada resultando ser 0,000, por lo que no se está protegiendo los derechos de las personas, pese a estar regulados constitucionalmente.



García (2020), cuya tesis es “la transgresión del derecho constitucional a la igualdad ante la segregación remunerativa en las entidades del sector privado”, cuyo fin fue la relación de la transgresión del derecho constitucional a la igualdad y la segregación remunerativa en las entidades, cuya metodología es cuantitativo, correlacional, básico, concluyendo que la transgresión del derecho constitucional a la igualdad tiene una relación significativa con la segregación remunerativa en las entidades, cuyos resultados son un $Rho=0,762$.

Villamar (2022), en su estudio “comparación del cumplimiento del derecho a no discriminarse entre el trabajador nacional y extranjero de las MyPES en la provincia de San Martín, 2020”, cuyo fin es comparar los niveles de cumplimiento de los derechos a no discriminar entre el trabajador nacional y extranjero de las MyPES, cuya metodología es cuantitativo, descriptivo, básico, llegando a concluir que no se está cumpliendo el derecho a no discriminarse a los trabajadores nacionales pues este es bajo, así lo indican un 48%, y para los extranjeros es alto con un 52%, por lo tanto, se da la existencia de diferencias significantes entre el efectivo cumplimiento del derecho a no discriminar al trabajador nacional y extranjero.

Cubas (2020), en su estudio “la transgresión de derechos de las personas que postulan a las escuelas de formación policial”, teniendo como fin conocer el grado de transgresión de derechos de las personas que postulan a las escuelas de formación policial, metodológicamente fue cuantitativo, descriptivo, básico, llegando a concluir que el grado de transgresión de derechos de las personas que postulan a las escuelas de formación policial es medio y alto, con un índice de significancia 0,002.



2.1.3. Locales

Arcata, en su revisión denominada «Comprensión de la lengua aymara como sistemas de admisión a la equidad según puntos de vista interculturales, Localidad Collao - Puno 2016», se pretende delimitar la comprensión de la lengua aymara como componentes de admisión a la equidad según puntos de vista interculturales, Región Collao - Puno 2016, Sistemáticamente fue una revisión hermenéutico-legal, cuantitativa, diferenciada, correlacional, su resultado fue que según la tabla 1, de los panoramas dirigidos por la praxis de los administradores legítimos aludidos a la comprensión de la lengua aymara como componentes de ingreso a la equidad centrada según puntos de vista interculturales en la circunscripción del Collao - llave, se observó que el 100% de los encuestados, dirigiéndose a 14 administradores legítimos que laboran en centros de trabajo legítimo en llave, respecto a los grados de información sobre el idioma aymara, se observó que el 7%, dirigiéndose a 1 administrador legítimo, tienen información progresada, el 14%, dirigiéndose a 2 administradores legítimos, tienen niveles medios, mientras que la mayoría de los encuestados no tiene la menor idea sobre el idioma aymara, de esta manera, es lo que presumimos, se percibió que existen restricciones en la apertura a la equidad por parte de los legitimadores, el 10% puede acceder a la equidad a través del idioma castellano, el 13% de su ingreso a la equidad es distorsionado por los administradores de equidad.



2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Derecho a la igualdad

Este derecho se encuentra consagrado en la constitución política del Perú, cuyo fin es el trato igualitario entre las personas, a no discriminar por ningún motivo, esto es garantizado por los operadores de justicia, estado policía y autoridades (Miranda L. , 2021).

Este derecho es fundamental para las personas, para que estas no padezcan de ningún sufrimiento discriminatorio alguno que vaya a perjudicar la dignidad o el respeto de las personas, salvo que vaya a existir justificaciones objetivas y razonables de ese trato (Landa, 2021).

Es el derecho, considerándolo todo, a ser equivalente en orgullo, a ser tratado con deferencia y consideración y a tener un trato equivalente entre las personas en cualquier espacio de la vida monetaria, social, política, social o común. (Fernandez B. , 2017).

2.2.2. Trato sin discriminación

Es la garantía de un trato equivalente entre las personas, independientemente de que tengan un lugar con un área local, nación o distrito similar. Como tal, es la correspondencia de libertades y orgullo, siendo todo igual. (Rodriguez, 2017).

Así mismo el trato sin discriminación es un principio fundamental de igualdad y justicia que busca garantizar que todas las personas reciban un trato justo y equitativo, sin distinción de raza, orientación, edad, orientación sexual, religión o incapacidad, condición social o cualquier otra característica (Sol y Garcia, 2019).



2.2.3. Trato con respeto

Acercarse a alguien con deferencia está relacionado con la consideración hacia esa persona: esto incorpora consideración y cortesía. La consideración es un valor que capacita a las personas para percibir, reconocer, apreciar y estimar los recursos de los demás y sus libertades. En definitiva, la consideración es el reconocimiento del propio valor y de los privilegios del individuo y de la sociedad. (Oliveros, 2019).

El trato con respeto es una forma de interactuar con los demás que implica consideración, aprecio y valoración por la dignidad y los derechos de las personas. Algunos aspectos clave para un trato con respeto son:

- Escucha activa: presta atención a lo que los demás dicen y muestra interés en sus opiniones y sentimientos.
- Lenguaje apropiado: utiliza un lenguaje respetuoso y evita insultos, groserías o tonos condescendientes.
- No interrumpir: permite que los demás terminen de hablar antes de responder.
- No juzgar: evita juzgar a los demás por sus errores o diferencias.

Entre otros, el trato con respeto es una forma de interactuar que se basa en la consideración y el aprecio por los demás, y que es fundamental para construir relaciones saludables y positivas (Bontempo, 2021).

2.2.4. Trato con consideración

Quiere decir considerar profunda e inteligentemente a alguien, estimar su importancia y actuar de la misma manera. Esto incluye tener aprecio y compasión. Se evidencia en la capacidad de tomar decisiones responsables,

de acoger comportamientos éticos y actitudes compasivas. (Miranda M. , 2024).

El trato con consideración es una forma de interactuar con los demás que implica ser amable, gentil y comprensivo, de esta forma se presentan algunos aspectos clave para un trato con consideración: Ser amable, ser gentil, ser comprensivo, ser empático, ser paciente, ser respetuoso, ser atento, ser generoso, entre otros. Recuerda que el trato con consideración es una forma de interactuar que se basa en la amabilidad, la gentileza y la comprensión, y que es fundamental para construir relaciones saludables y positivas (Perez J. , 2021).

2.2.5. Aspectos socioeconómicos

El componente financiero se realiza a partir de la concentración en aspectos (alojamiento, formación, monetarios, productos, innovación y propensión a la utilización) asignados por la sociedad, que reúne a un número determinado de individuos según su estatus de vida. (Macias, 2021)

Los aspectos socioeconómicos son factores que afectan la vida de las personas y comunidades, relacionados con la economía y la sociedad. A continuación, se presentan algunos ejemplos de factores socioeconómicos:

- Nivel de ingresos: La cantidad de dinero que una persona o familia tiene disponible para gastar en bienes y servicios.
- Educación: El nivel de educación alcanzado por una persona o comunidad puede afectar sus oportunidades laborales y su nivel de ingresos.
- Ocupación: El tipo de trabajo que una persona realiza puede afectar su nivel de ingresos y su estatus social.



-Edad: La edad puede afectar la capacidad de una persona para trabajar o acceder a ciertos recursos.

-Discapacidad: Las personas con discapacidades pueden enfrentar barreras para acceder a oportunidades laborales y recursos.

Entre otros, así mismo es importante considerar estos aspectos socioeconómicos para entender las desigualdades y desarrollar políticas y programas que promuevan la equidad y el bienestar para todas las personas (Avilés, 2023).

2.2.6. Crítica social por la vestimenta

Muchas personas se dejan llevar por la manera de vestir, por el modo de como uno cubre su cuerpo con alguna prenda, respondiendo a requerimientos sociales, vestir de un modo determinado con ropa en específico imitando modas extranjeras o de marca genera que las personas tiendan a menospreciar a otras que tienen una vestimenta acorde a su identidad o etnia cultural, pues consideran que dicha vestimenta influye o transmite el estatus que tiene, ya sea estatus económico, social, educativo, etc. (Perez L. , 2018).

El ámbito del diseño de moda se encuentra en un momento sin precedentes en el planeta: su reexaminación dentro de un sistema que desde hace tiempo clama por un cambio. Esto es resultado de una situación igualmente inédita e imprevista: la pandemia provocada por el Covid-19 a nivel global. Esta nueva realidad ha generado modificaciones inminentes en la forma de crear, en los productos elaborados y en su modo renovado, alineado con valores que promueven la solidaridad social, el cuidado del medioambiente y la responsabilidad empresarial. Este estudio se enfoca en reflexionar acerca de estas cuestiones a la luz de un nuevo tiempo social.



El sector de la moda es visto como el segundo más dañino para el medio ambiente, y ciertos diseñadores han utilizado el escenario de las pasarelas para expresar su crítica hacia la industria misma. Sin embargo, también han surgido momentos para cuestionar el lujo desmesurado y la velocidad vertiginosa de las tendencias.

2.2.7. Crítica por la condición económico

La situación económica viene a ser aquel estado financiero que tiene una persona o grupo de personas, y también la capacidad que tiene para poder generar ganancia o ingreso para poder cubrir la canasta básica u otros gastos que se puedan generar (Jama & Cornejo, 2015).

Hoy en día el aspecto económico se ha convertido en un valor de mucha importancia para las personas, es por este aspecto que la sociedad se deja llevar y conforme a ello trata a las personas, asimismo, se puede apreciar que muchas autoridades o efectivos policiales se inclinan más a favor de las personas con mayor economía (Hook et. al, 2023).

De la misma manera se puede apreciar en ciertas entidades que el trato es conforme a dicha condición económica, dentro del entorno familiar o con las amistades también se percibe muchas críticas entre ellos, o cierta discriminación por dicho factor económico (Cancino, 2019).



2.2.8. Crítica por el habla

A menudo se ha podido apreciar a muchas personas que hacen de lado, o critican a personas por su manera de hablar o expresarse, realizando burlas o discriminando a aquellos que no pronuncian de modo correcto las palabras o que hablan en quechua o aimara, conllevando a hacerlas sentir inferiores

Ese trato también es observado en entidades públicas o privadas, ya que no se les da un buen trato a los clientes que no tienen un buen léxico o que no hablan en el castellano, por ende, genera discriminación en ellos, vulnerando sus derechos a un trato igualitario (Dottori, 2020).

A lo largo del siglo XX, las investigaciones en lingüística cuantitativa han revelado la existencia de potenciales leyes en las lenguas, inicialmente en textos escritos y luego en el habla. Estas son normas que parecen ser omnipresentes y sólidas, pero ¿qué causa su aparición en el lenguaje? ¿Son productos engañosas debido a la mediación de la división de palabras, o son realmente generales a la correspondencia compleja? ¿Es posible examinar la manifestación de estos reglamentos en otros marcos de correspondencia de criaturas que desconocemos tenemos conocimiento del código? Los enfoques interdisciplinarios y transdisciplinarios resultan esenciales.

Los medios de comunicación, como entidad, son cruciales para una gran parte de la política y de la vida pública. Este papel a menudo conlleva críticas: los reporteros no siempre logran narrar la historia adecuadamente, y en ocasiones excluyen voces y perspectivas importantes. En esos casos, las críticas pueden ser legítimas y ayudan a rectificar errores y optimizar la cobertura. Dada la influencia que ejercen numerosos medios, las críticas también pueden servir para que los ciudadanos exijan responsabilidad al



poder. Sin embargo, las críticas también pueden ser injustas y agresivas, y pueden derivar en una retórica dañina destinada a socavar la libertad de prensa **Fuente especificada no válida.**

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.3.1. Crítica

Son aquellos actos verbales que se realizan entre las personas por aspectos como educación vestimenta, habla, economía u otro (Torres, 2024).

2.3.2. Derecho

Son aquellas normas obligadas y salvaguardadas por la constitución a ser consideradas, ya que su infracción acarrearía resultados penales. (Squella, 2017).

2.3.3. Discriminación

Son aquellas conductas dirigidas a las personas o grupo de personas por algún aspecto, generando perjuicio en ellas (Jarid, 2017).

2.3.4. Excesivo

Es el incremento de algo, superar el punto de ruptura que se tiene en algún punto de vista.

2.3.5. Economía

Esta referido al aspecto económico que tiene una persona para poder adquirir bienes o algún servicio (Samuelson y Nordhaus, 2005).

2.3.6. Igualdad

La igualdad es aquel derecho constitucionalizado, el cual permite que todos los individuos tengan un trato igualitario en cualquier situación que se vayan a presentar (Ronconi, 2018).



2.3.7. Ley

Son las que otorga el poder oficial para controlar las formas de comportamiento o cambiar las normas existentes, de forma que no se cree un perjuicio para la sociedad. (Núñez, 2017).

2.3.8. Norma

Son aquellas pautas proporcionadas con la motivación de que un individuo realice algo, es la obligación que cada sujeto tiene y debe considerarse, todos juntos para no crear formas de comportarse que violen a otro. (Ugarte, 2018).

2.3.9. Principio

La disposición de las directrices sirve para solicitar que la demostración se lleve a cabo en la mayor medida posible, de acuerdo con las normas legítimas vigentes. (Suárez, 2016).

2.3.10. Vulnerar

Es la infracción de privilegios, normas o estándares especificados y gestionados. (Aguilar, 2019).



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El enfoque fue cuantitativo.

Fernández y Baptista (2014), es empleado para desarrollar un estudio con resultados en porcentajes y numéricos, por medio del proceso estadístico es que se puede obtener los datos requeridos, asimismo este se realiza con la finalidad del contraste de hipótesis.

Fue de diseño no experimental

Es empleado porque no se requiere que el tesista manipule las variables en algún laboratorio u otros, ya que estos son procesados en el estado real en el cual se encuentran, no se requiere experimentarlos antes de procesarlos. Carrasco (2018).

Se tuvo como métodos:

- La técnica inductiva, son aquellas revisiones en las que partimos de premisas para llegar al punto global, de manera que podamos obtener especulaciones más amplias partiendo de cada hipótesis individual que tengamos. (Romero, 2005).

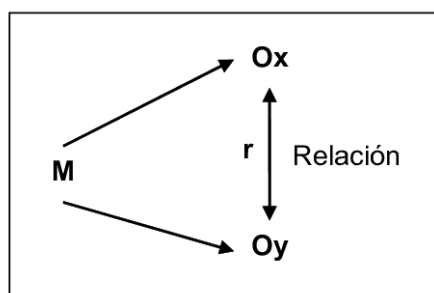
Se empleó el tipo aplicado

Este estudio es empleado con el fin de incrementar nuevos conocimientos a los que ya se tienen, nuevas posturas o argumentos con el sustento suficiente de indicarlos, es decir, se crean teorías nuevas. Carrasco (2018).

El estudio fue de nivel Descriptivo –correlacional

Ñaupas & Mejía (2014), Fernández y Baptista (2014), Concerniente a lo descriptivo, es que a partir de los resultados que se presentan, se procede a describir información detallada de los puntos más resaltantes o del resultado más alto.

De acuerdo a lo causal, estos estudios se realizan con el fin de analizar la causa y efecto producido en las variables, el grado de causalidad que se tiene.



Donde:

M = Muestra.

O1 = Derecho a la igualdad

O2 = Aspectos socioeconómicos

R = Correlación entre ambas variables.



3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

El estudio fue desarrollado en Huancané, encuesta aplicada a las personas.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población fue de 320 personas.

La población es el total, el lugar donde se va a investigar el estudio, donde se extraerán los datos requeridos, este puede ser por medio de personas, archivos, expedientes, etc (Hernandez, 2019).

3.3.2. Muestra

Palomino et al (2017), es un porcentaje disminuido de la población, los cuales pueden ser elegidos al azar porque tienen características similares. Por lo tanto, para el estudio se hizo uso de muestreo probabilístico, donde se planteó una fórmula de muestreo, de la manera siguiente:

$$\frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N=320

Z=1.96 (95% de confianza)

e=0.05 (5% de error)

p=0.5

q=0.5

Reemplazamos los valores:

$$n = \frac{320(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (320 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

n=175



La muestra fue de 175 personas

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

3.4.1. Técnicas

La encuesta

Baena (2017), es el más usado en estudios cuantitativos, con el objeto de conocer el comportamiento de las variables, asimismo medir la causa y efecto correspondiente.

3.4.2. Instrumentos

Con respecto a ello, esta es una herramienta empleada con el fin de recabar información necesaria. Por lo que el instrumento fue el cuestionario con escala de Likert, conformado por preguntas cerradas, a fin de que sean respondidas por las personas.

3.4.3. Fuentes

Se usaron dos:

Fuente primaria, la cual engloba a toda aquella información dada por medio de libros, paginas de internet, o revistas, de las cuales se pudo recopilar teorías conforme al problema en cuestión.

Fuente secundaria, estas son llevadas a cabo por medio del acopio de datos, los mismos que se obtuvieron con la aplicación de instrumentos (Bernal, 2010).

3.5. RECOGIDA DE DATOS

3.5.1. Confiabilidad del instrumento

Un estudio en el cual se aplican instrumentos, debe de contar con la confiabilidad de las mismas, ante ello, se realiza una prueba piloto, por medio de este es que se conoce el valor o nivel de confianza que presentan los

mismos, para ello se hace uso de los coeficientes dados por el autor (Valderrama, 2019) del siguiente modo:

- Coef. superior a 0.9 = excelente
- Coef. superior a 0.8 = bueno
- Coef. superior a 0.7 = aceptable
- Coef. superior a 0.6 = cuestionable
- Coef. superior a 0.5 = pobre
- Coef. superior a 0.5 = inaceptable

Tabla 2

Confianza para la variable derecho a la igualdad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,955	24

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

En la tabla se precisan los valores obtenidos del alfa de Cronbach, después de haber usado como prueba piloto un número de 24 personas, así mismo, el resultado es de 0,955, lo cual quiere indicar que el instrumento para la variable X es excelente para su aplicación, en consecuencia, se hace uso de ello para el acopio de datos.

Tabla 3

Confianza para la variable aspectos socioeconómicos

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,871	24

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss



En la tabla se precisan los valores obtenidos del alfa de Cronbach, después de haber usado como prueba piloto un número de 24 personas, así mismo, el resultado es de 0,871, lo cual quiere indicar que el instrumento para la variable Y es bueno para su aplicación, en consecuencia, se hace uso de ello para el acopio de datos.

3.5.2. Proceso de tratamiento de datos

Para procesar los datos se siguió el siguiente proceso:

Para empezar, se plasmaron los instrumentos, mismos que tuvieron que pasar por la revisión para conocer el grado de confianza que presentan, una vez corroborado ello se procedió a dar inicio con la aplicación de los mismos.

Paso seguido, los resultados que se llegaron a obtener fueron distribuidos en una tabla de Excel, de tal modo esta hoja ser trasladada en el Spss donde se da inicio con el proceso estadístico.

Del estadístico Spss es que se obtienen las tablas y figuras, las mismas que luego fueron interpretadas para el mejor comprender del tema,

Finalmente, se resaltan los resultados mas relevantes con el fin de que se pueda constatar las hipótesis planteadas.

3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis

Para poder corroborar las hipótesis se inicia con el modelo alterno y nulo, esto es la aceptación y negación de las mismas, de tal manera se puede determinar la existencia o no de influencia, siguiendo el modelo a presentarse:

Ha. El derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de los aspectos socioeconómicos de las personas de Huancané, 2023.

Ho. El derecho a la igualdad NO es vulnerado a influencia significativa de los aspectos socioeconómicos de las personas de Huancané, 2023.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS

Este segmento describe los resultados obtenidos tras la ejecución del ciclo factual necesario:

Tabla 4

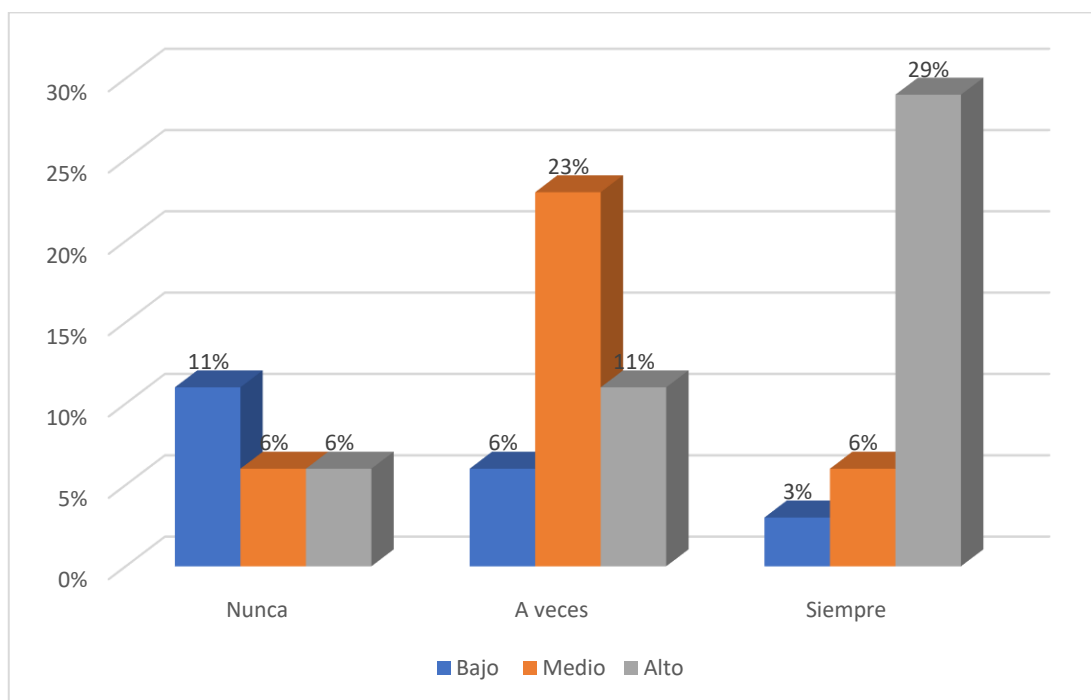
Derecho a la igualdad y aspectos socioeconómicos

Derecho a la igualdad	Aspectos socioeconómicos						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Bajo	20	11%	10	6%	5	3%	35	20%
Medio	10	6%	40	23%	10	6%	60	34%
Alto	10	6%	20	11%	50	29%	80	46%
Total	40	23%	70	40%	65	37%	175	100%

Nota: Datos propios

Figura 1

Barras del derecho a la igualdad y aspectos socioeconómicos



Nota: Tabla 4

Conforme a la tabla de contingencia que se presenta para poder conocer la influencia entre el derecho a la igualdad y los aspectos socioeconómicos, de acuerdo a los 175 encuestados se tiene los siguientes resultados mayores:

Del 20%, un 11% indicaron que se da una baja vulneración del derecho a la igualdad a influencia de que las personas nunca se dejan influir por los aspectos socioeconómicos.

Del 34%, un 23% manifestaron que se da una vulneración media del derecho a la igualdad a influencia de que las personas a veces se dejan influir por los aspectos socioeconómicos.

Del 46%, un 29% señalaron que se da una alta vulneración del derecho a la igualdad a influencia de que las personas siempre se dejan influir por los aspectos socioeconómicos.

Por tanto, se llega a indicar que se da una alta vulneración del derecho a la igualdad a influencia de que las personas siempre se dejan influir por los aspectos socioeconómicos que tiene cada uno en la ciudad de Huancané, por lo cual es necesario mejorar este aspecto para que las personas comprendan que no se debe de excluir a las personas por algún rasgo físico, por la vestimenta, por la economía u otros, es así la necesidad de reeducar a la sociedad.

Tabla 5

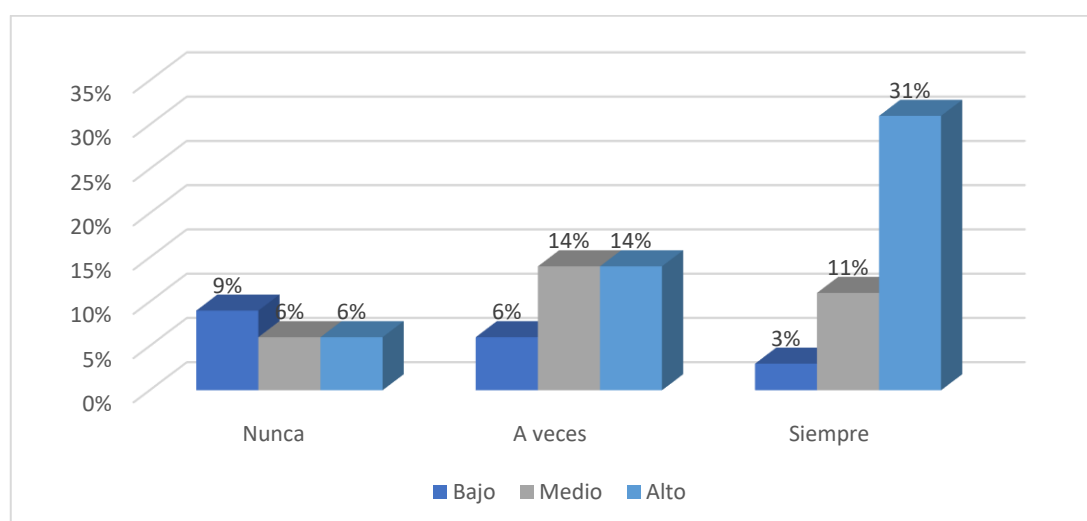
Derecho a la igualdad y crítica social por la vestimenta

Derecho a la igualdad	Crítica social por la vestimenta						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bajo	15	9%	10	6%	5	3%	30	17%
Medio	10	6%	25	14%	20	11%	55	31%
Alto	10	6%	25	14%	55	31%	90	51%
Total	35	20%	60	34%	80	46%	175	100%

Nota: Datos propios

Figura 2

Barras del derecho a la igualdad y crítica social por la vestimenta



Nota: Tabla 5



Conforme a la tabla de contingencia que se presenta para poder conocer la influencia entre el derecho a la igualdad y la crítica social por la vestimenta, de acuerdo a los 175 encuestados se tiene los siguientes resultados mayores:

Del 17%, un 9% indicaron que se da una baja vulneración del derecho a la igualdad a influencia de que las personas nunca se dejan influir por la crítica social por la vestimenta.

Del 31%, un 14% manifestaron que se da una vulneración media del derecho a la igualdad a influencia de que las personas a veces se dejan influir por la crítica social por la vestimenta.

Del 51%, un 31% señalaron que se da una alta vulneración del derecho a la igualdad a influencia de que las personas siempre se dejan influir por la crítica social por la vestimenta.

Por tanto, se llega a indicar de que se da una alta vulneración del derecho a la igualdad a influencia de que las personas siempre se dejan influir por la crítica social por la vestimenta que tiene cada uno en la ciudad de Huancané, por lo cual es necesario concientizar a la población y no se deje guiar por las apariencias o vestimenta de las personas.

Tabla 6

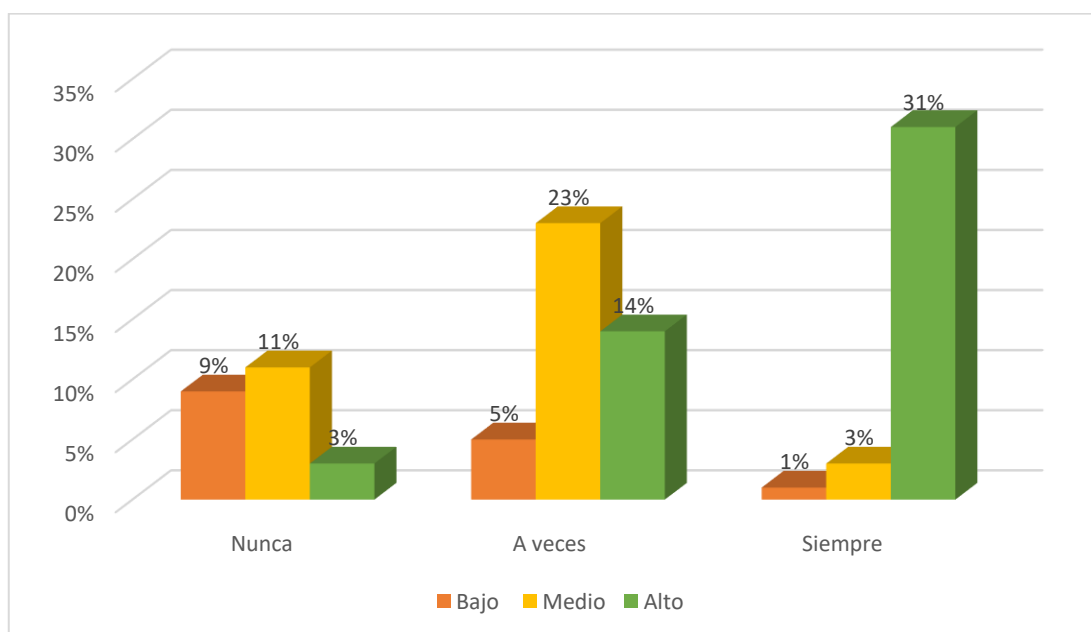
Derecho a la igualdad y crítica por la condición económica

Derecho a la igualdad	Crítica por la condición económica						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bajo	15	9%	8	5%	2	1%	25	14%
Medio	20	11%	40	23%	5	3%	65	37%
Alto	5	3%	25	14%	55	31%	85	49%
Total	40	23%	73	42%	62	35%	175	100%

Nota: Datos propios

Figura 3

Barras del derecho a la igualdad y crítica por la condición económica



Nota: Tabla 6



Conforme a la tabla de contingencia que se presenta para poder conocer la influencia entre el derecho a la igualdad y la crítica por la condición económica, de acuerdo a los 175 encuestados se tiene los siguientes resultados mayores: Del 14%, un 9% indicaron que se da una baja vulneración del derecho a la igualdad a influencia de que nunca se dan críticas por la condición económica. Del 37%, un 23% manifestaron que se da una vulneración media del derecho a la igualdad a influencia de que a veces se da la crítica por la condición económica.

Del 49%, un 31% señalaron que se da una alta vulneración del derecho a la igualdad a influencia de que siempre se da la crítica por la condición económica.

Por tanto, se llega a indicar de que se da una alta vulneración del derecho a la igualdad a influencia de que siempre da la crítica por la condición económica que tiene cada una de las personas en la ciudad de Huancané, por lo cual es necesario mejorar este aspecto para que las personas entiendan que no se deben excluir a las personas por su condición económica

Tabla 7

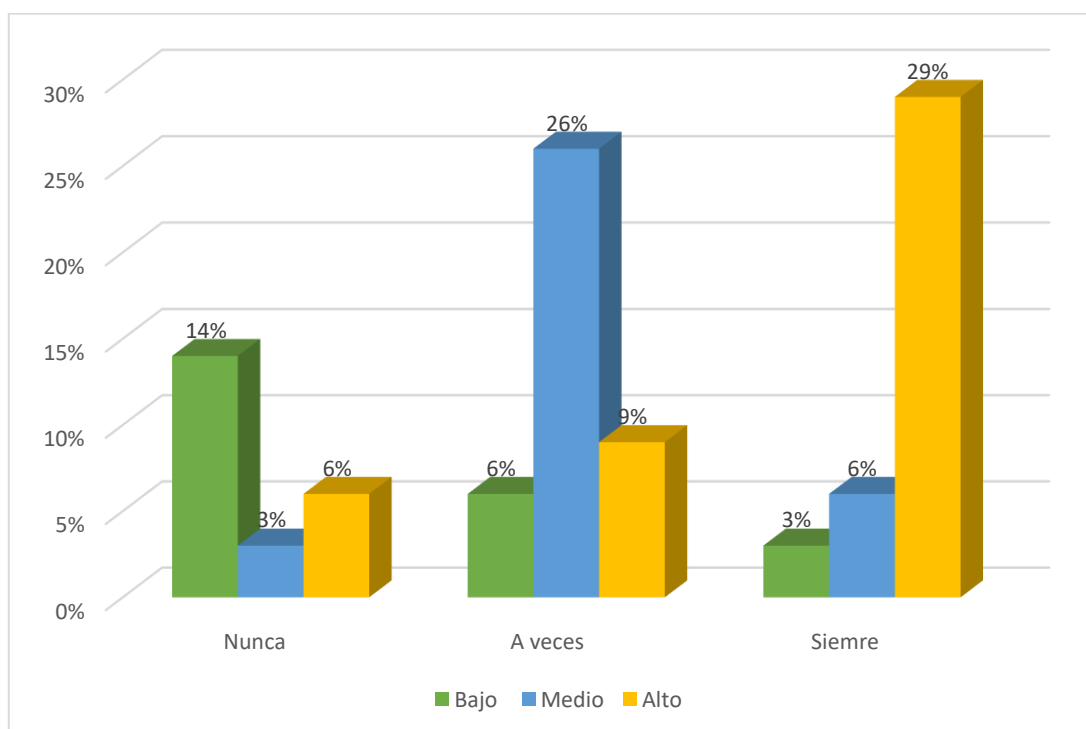
Derecho a la igualdad y Crítica por el habla

Derecho a la igualdad	Crítica por el habla						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bajo	25	14%	10	6%	5	3%	40	23%
Medio	5	3%	45	26%	10	6%	60	34%
Alto	10	6%	15	9%	50	29%	75	43%
Total	40	23%	70	40%	65	37%	175	100%

Nota: Datos propios

Figura 4

Barras del derecho a la igualdad y Crítica por el habla



Nota: Tabla 6



Conforme a la tabla de contingencia que se presenta para poder conocer la influencia entre el derecho a la igualdad y la crítica por el habla, de acuerdo a los 175 encuestados se tiene los siguientes resultados mayores:

Del 23%, un 14% indicaron que se da una baja vulneración del derecho a la igualdad a influencia de que nunca se dan críticas por el habla.

Del 34%, un 26% manifestaron que se da una vulneración media del derecho a la igualdad a influencia de que a veces se dan críticas por el habla.

Del 43%, un 29% señalaron que se da una alta vulneración del derecho a la igualdad a influencia de que siempre se dan críticas por el habla.

Por tanto, se llega a indicar que se da una alta vulneración del derecho a la igualdad a influencia de que siempre dan críticas por el habla que tiene cada una de las personas en la ciudad de Huancané, por lo cual es necesario cambiar este aspecto para que la población comprenda que no se deben excluir ni criticar a las personas por su acento.

4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 8

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Derecho a la igualdad	0.367	175	0.003
Aspectos socioeconómicos	0.382	175	0.001

Nota: Datos propios

Para saber que medida aplicar para el contraste especulativo, se sigue un test de ordinariedad, que descubre si se debe aplicar un test ordinario, de esta forma se obtuvo que para la variable «Derecho a la equidad», con 175 individuos como test, tiene un nivel crítico de 0.003, y para la variable «Perspectivas financieras», con un ejemplo similar, hubo un significado de 0,001, los dos resultados no son exactamente el margen de maniobra (0,05-5%), por lo tanto, terminan siendo enormes, dando lugar a pruebas típicas, que es la razón por la medición chi-cuadrado de Pearson se utilizó para el contraste de especulación, que estimó el nivel de impacto y la importancia.

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.3.1. Contraste de la hipótesis general

Ha. El derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de los aspectos socioeconómicos de las personas de Huancané, 2023.

Ho. El derecho a la igualdad no es vulnerado a influencia significativa de los aspectos socioeconómicos de las personas de Huancané, 2023.

Margen de error 0,05 (5%)

Confianza 95%

Tabla 9

Contraste de la hipótesis general

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	70,564 ^a	4	.003
Razón de verosimilitud	57.617	4	.000
Asociación lineal por lineal	40.606	1	.000
N de casos válidos	175		

Nota: Datos propios

Según la tabla para el contraste de la especulación, 4 niveles de oportunidad deberían ser visibles, con el valor de chi-cuadrado de Pearson = 70,564a siendo más notable que el chi-cuadrado organizado = 18,466, y una p-estima = 0,001 no siendo exactamente el amortiguador de seguridad, esto muestra la presencia de impacto entre los factores, de manera similar un enorme nivel de 0,003 debería ser visible, y esto no siendo exactamente el margen de maniobra dado realmente pretende que hay importancia entre los factores.

Dicho esto, el resultado muestra que teníamos razón con la especulación electiva (H_a), dando paso a la refutación rotunda de la especulación inválida (H_o).

Es por ello que se concluye indicando que el derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de los aspectos socioeconómicos de las personas de Huancané, 2023.

4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica

H_a . El derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de la crítica social por la vestimenta a las personas de Huancané, 2023.

H_o . El derecho a la igualdad no es vulnerado a influencia significativa de la crítica social por la vestimenta a las personas de Huancané, 2023.

Margen de error 0,05 (5%)

Confianza 95%

Tabla 10

Contraste de la primera hipótesis específica

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	72,645 ^a	4	.002
Razón de verosimilitud	48.412	4	.000
Asociación lineal por lineal	26.952	1	.000
N de casos válidos	175		

Nota: Datos propios.



Según la tabla para el contraste de especulación, 4 niveles de oportunidad deberían ser visibles, teniendo como valor de chi-cuadrado de Pearson = 72,645a siendo este más notable que el chi-cuadrado clasificado = 18,466, y un p-estima = 0,001 siendo este no exactamente el amortiguador de seguridad, esto muestra la presencia de impacto entre los factores, de forma similar un enorme nivel de 0,002 debería ser visible, y esto no siendo exactamente el margen de maniobra dado pretende que hay importancia entre los factores.

Dicho esto, el resultado muestra que teníamos razón con la especulación electiva (Ha), dando método para negar por dentro y por fuera la especulación inválida (Ho).

Es por ello que se concluye indicando que el derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de la crítica social por la vestimenta a las personas de Huancané, 2023.

4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica

Ha. El derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de la crítica por la condición económica a las personas de Huancané, 2023.

Ho. El derecho a la igualdad no es vulnerado a influencia significativa de la crítica por la condición económica a las personas de Huancané, 2023.

Margen de error 0,05 (5%)

Confianza 95%

Tabla 11*Contraste de la segunda hipótesis específica*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	de 73,565 ^a	4	.001
Razón de verosimilitud	de 54.827	4	.000
Asociación lineal por lineal	35.318	1	.000
N de casos válidos	175		

Nota: Datos propios

Según la tabla para el contraste especulativo, deberían ser visibles 4 niveles de oportunidad, teniendo como valor chi-cuadrado de Pearson = 73,565a siendo este más notable que el chi-cuadrado organizado = 18,466, y una p-estima = 0,001 siendo este no exactamente el margen de maniobra, esto exhibe la presencia de impacto entre los factores, de forma similar un nivel crítico de 0,001 debería ser visible, y este no siendo exactamente el amortiguador de seguridad dado pretende que hay importancia entre los factores.

Dicho esto, el resultado muestra que teníamos razón con la especulación electiva (Ha), dando paso a la refutación directa de la teoría inválida (Ho).

Es por ello que se concluye indicando que el derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de la crítica por la condición económica a las personas de Huancané, 2023.

4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica

Ha. El derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de la crítica por el habla a las personas de Huancané, 2023.

Ho. El derecho a la igualdad no es vulnerado a influencia significativa de la crítica por el habla a las personas de Huancané, 2023.

Margen de error 0,05 (5%)

Confianza 95%

Tabla 12

Contraste de la tercera hipótesis específica

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	72,867 ^a	4	.004
Razón de verosimilitud	54.827	4	.000
Asociación lineal por lineal	35.318	1	.000
N de casos válidos	175		

Nota: Datos propios.

Según la tabla para el contraste de la especulación, 4 niveles de oportunidad deben ser visibles, teniendo como valor de chi-cuadrado de Pearson = 72,867a siendo este más notable que el chi-cuadrado organizado = 18,466, y un p-estima = 0,001 siendo este no exactamente el amortiguador de seguridad, esto muestra la presencia de impacto entre los factores, de forma similar un enorme nivel de 0,004 debe ser visible, y esto no siendo exactamente el espacio para errores dado realmente pretende que hay importancia entre la variable y el aspecto.

Dicho esto, el resultado muestra que estábamos en lo cierto con la especulación electiva (Ha), dando paso a la invalidación sin paliativos de la especulación inválida (Ho)..

Es por ello que se concluye indicando que el derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de la crítica por el habla a las personas de Huancané, 2023.

4.4. DISCUSIÓN

En primer lugar, se presentan los resultados:

Según el objetivo general, se tuvo posteriormente que, ocasionalmente existen necesidades de prisión preventiva irrazonables, y esto repercute en que existe una infracción típica de la regla de proporcionalidad, y dado la especulación se valora 4 niveles de oportunidad, teniendo como valor de chi-cuadrado de Pearson = 70, 564a siendo esto más notable que el chi-cuadrado clasificado = 18. 466, y un p-estima = 0,001 siendo este no exactamente el amortiguador de seguridad, esto exhibe la presencia de impacto entre los factores, del mismo modo un nivel crítico de 0,003 debería ser visible, y esto no siendo exactamente el margen de maniobra dado pretende que hay importancia entre los factores. Por lo tanto está conforme con Villamarín (2020), en su estudio “transgresión del derecho a la igualdad por discriminaciones de género, en el marco real jurídico laboral ecuatoriano, síntesis de la sentencia N° 292-16-SEP-CC dada por la corte constitucional de Ecuador”, cuyo fin fue conocer el grado de afectaciones al principio de igualdad y discriminación por género, metodológicamente cuantitativo, descriptivo, no experimental, concluyendo que se tiene un alto grado de afectación al principio de igualdad y discriminación por género, portanto, las



políticas criminales empleadas son vagas, es necesario mejorar este aspecto para no vulnerar derechos. De igual forma se está de acuerdo con Cubas (2020), en su estudio "la transgresión de derechos de las personas que postulan a las escuelas de formación policial", teniendo como fin conocer el grado de transgresión de derechos de las personas que postulan a las escuelas de formación policial, metodológicamente fue cuantitativo, descriptivo, básico, llegando a concluir que el grado de transgresión de derechos de las personas que postulan a las escuelas de formación policial es medio y alto, con un índice de significancia 0,002.

Conforme al primer objetivo específico De vez en cuando hay más de las necesidades de detención preventiva, y esto tiene un impacto en la infracción típica de la inspiración de la necesidad, y la diferencia obtuvo muestra 4 niveles de oportunidad, con el valor de Pearson chi-cuadrado = 72,645a ser más notable que el clasificado chi-cuadrado = 18,466, y un p-estima = 0.001, que no es exactamente el espacio para los errores, 466, y un p-estima = 0,001, esto no es exactamente el amortiguador de seguridad, esto muestra la presencia de impacto entre los factores, de manera similar un nivel crítico de 0,002 debe ser visible, y esto no es exactamente el margen de maniobra dado realmente pretende que hay importancia entre los factores. Del mismo modo, como indica el segundo objetivo inequívoco, en algunos casos existen requisitos previos a la detención preventiva extremos, y esto repercute en la infracción típica de la inspiración en la razonabilidad, conforme al contraste de hipótesis se tiene 4 niveles de oportunidad, con el valor de chi-cuadrado de Pearson = 73,565a siendo mayor que el chi-cuadrado clasificado = 18,466, y una p-estima = 0,001 siendo menor que el margen de maniobra, esto muestra



la presencia de impacto entre los factores, de manera similar un enorme nivel de 0,001 debe ser visible, y esto siendo menor que el amortiguador de seguridad dado realmente pretende que hay importancia entre los factores. Por último, según el tercer objetivo inequívoco, tenemos que ocasionalmente hay necesidades de detención preventiva excesivas, y esto tiene un impacto en que hay una infracción típica de la inspiración de proporcionalidad rigurosamente de razonabilidad, y con respecto a la especulación, 4 niveles de oportunidad deben ser visibles, teniendo como un valor de chi-cuadrado de Pearson = 72, 867a siendo esto más notable que el chi-cuadrado organizado = 18. 466, y un p-estima = 0,004 siendo esto no exactamente el espacio para errores, esto exhibe la presencia de impacto entre los factores, de manera similar un enorme nivel de 0,005 debe ser visible, y esto no siendo exactamente el amortiguador de seguridad dado realmente pretende que hay importancia entre los factores. El paso siguiente se sigue de la conversación, por lo tanto, se acuerda que con Bedón (2019), en su estudio "inclusiones del derecho de igualdad y no discriminación en las formaciones periodísticas de Ecuador", cuyo fin es conocer la relación de las inclusiones del derecho de igualdad con la no discriminación en las formaciones periodísticas, metodológicamente fue cuantitativo, descriptivo, concluyendo que la relación de las inclusiones del derecho de igualdad con la no discriminación en las formaciones periodísticas es positiva alta, por tanto ambos van de la mano, y su coeficiente es 0,912. De la misma manera se esta de acuerdo con García (2020), cuya tesis es "la transgresión del derecho constitucional a la igualdad ante la segregación remunerativa en las entidades del sector privado", cuyo fin fue la relación de la transgresión del derecho constitucional a la igualdad y



la segregación remunerativa en las entidades, cuya metodología es cuantitativo, correlacional, básico, concluyendo que la transgresión del derecho constitucional a la igualdad tiene una relación significativa con la segregación remunerativa en las entidades, cuyos resultados son un $Rho=0,762$. De igual forma se esta conforme con Mori (2023), en su estudio “transgresión del derecho a la igualdad en los integrantes de una familia ensamblada en Lambayeque”, se planteó como fin analizar el grado de transgresión del derecho a la igualdad en los integrantes de una familia ensamblada, metodológicamente fue mixto, descriptivo, llegando a concluir que se da un grado alto de transgresión del derecho a la igualdad en los integrantes de una familia ensamblada, por obtener una prueba de chi cuadrada resultando ser 0,000, por lo que no se está protegiendo los derechos de las personas, pese a estar regulados constitucionalmente.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Se da una alta vulneración del derecho a la igualdad a influencia de que las personas siempre se dejan influir por los aspectos socioeconómicos que tiene cada uno en la ciudad de Huancané, por lo cual es necesario mejorar este aspecto para que las personas comprendan que no se debe de excluir a las personas por algún rasgo físico, por la vestimenta, por la economía u otros, es así la necesidad de reeducar a la sociedad, es por ello que se dice que el derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de los aspectos socioeconómicos de las personas de Huancané, 2023.

SEGUNDA: Las personas siempre se dejan influir por la crítica social por la vestimenta que tiene cada uno en la ciudad de Huancané, por lo cual es necesario concientizar a la población y no se deje guiar por las apariencias o vestimenta de las personas, es por ello que se indica que el derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de la crítica social por la vestimenta a las personas de Huancané, 2023.

TERCERA: Se da una alta vulneración del derecho a la igualdad a influencia de que siempre da la crítica por la condición económica que tiene cada una de las personas en la ciudad de Huancané, por lo cual es necesario mejorar este aspecto para que las personas entiendan que no se deben excluir a las personas por su condición económica, es por ello que el derecho a la igualdad es



vulnerado a influencia significativa de la crítica por la condición económica a las personas de Huancané, 2023.

CUARTA: Siempre se dan críticas por el habla que tiene cada una de las personas en la ciudad de Huancané, por lo cual es necesario cambiar este aspecto para que la población comprenda que no se deben excluir ni criticar a las personas por su acento, por ende, el derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de la crítica por el habla a las personas de Huancané, 2023.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Se recomienda al estado realizar campañas de concientización para que las personas comprendan el derecho a la igualdad que tenemos todas las personas, y que no debe de realizarse actos de discriminación.
- SEGUNDA:** Se recomienda al estado realizar un control riguroso a entidades o centros comerciales y sancionar a aquellos que den un trato malo a personas haciendo diferencia o discriminándola por su vestimenta.
- TERCERA:** Se recomienda a las autoridades y efectivos policiales hacer respetar los derechos y proteger a la sociedad en general, sin vulnerar el derecho a la igualdad o hacer diferencia por la condición económica que tienen las personas.
- CUARTA:** Se recomienda al ministerio de educación, en las instituciones educativas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia Peruana de Noticias Andina. (2021). Perú tiene altos índices de discriminación respecto a Latinoamérica. *ashanti*. Obtenido de <https://ashantiperu.org/peru-tiene-altos-indices-de-discriminacion-respecto-a-latinoamerica/>
- Aguilar, G. (2019). La responsabilidad por vulneración de derechos fundamentales y el reconocimiento del principio de supremacía de dichos derechos. comentado de la sentencia tribunal constitucional recaída en el artículo 2331 del Código Civil. *Redalyc*, 223-250. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3710/371041324008.pdf>
- Avilés, N. (2023). Factores Socioeconómicos Y Su Impacto En El Desempeño Escolar Con Alumnos De 15 A 18 Años En La Unidad Educativa Salinas. *Ciencia Latina*. Obtenido de [https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/6414/9789#:~:text=El%20factor%20socioecon%C3%B3mico%20esta%20dado,vida%20\(Macias%2C%202021\).](https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/6414/9789#:~:text=El%20factor%20socioecon%C3%B3mico%20esta%20dado,vida%20(Macias%2C%202021).)
- Baena, G. (2017). *Metología de la investigación* (Tercera edición ed.). Mexico, Mexico: Grupo Editorial PATRIA.
- Barragán, M. (2017). Pobreza, desigualdad y discriminación en América Latina. *justicia*. Obtenido de <https://www.dejusticia.org/column/poverty-inequality-discrimination-latin-america/>
- Bedón, S. (2019). *La inclusión del principio de igualdad y no discriminación en la formación de periodistas de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar



- , Quito. Obtenido de
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7037/1/T3043-MDHU-Bedon-La%20inclusion.pdf>
- Bernal, C. (2010). *"Metodología de la investigación"* (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.
- Bontempo, E. (2021). *EL RESPETO... ¿UN VALOR PERDIDO EN LA SOCIEDAD?* Obtenido de
<https://revistas.unife.edu.pe/index.php/tematicapsicologica/article/download/2628/2971/8855>
- Cabezas, A. (2024). *Análisis de la vulneración del principio de igualdad y no discriminación de acciones afirmativas en concursos de méritos y oposición.* tesis, Universidad Nacional de Chimborazo , Riobamba. Obtenido de
<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/12640/1/Cabezas%20Duchicela%2C%20A%20%282024%29%20An%C3%A1lisis%20de%20la%20vulneraci%C3%B3n%20del%20principio%20de%20igualdad%20y%20no%20discriminaci%C3%B3n%20de%20acciones%20afirmativas%20en%20concursos%20de%20>
- Cancino, S. (2019). Condiciones socioeconómicas. *Redalyc*. Obtenido de
<https://www.redalyc.org/pdf/268/26831411003.pdf>
- Cubas, J. (2020). *La vulneración de derechos de los postulantes a la escuela de formación policial.* tesis, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello, Cajamarca. Obtenido de
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1373/TESIS%20CUBAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



- Dottori, E. (2020). Bourdieu y la "magia" del lenguaje. *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032020000400001
- Fernandez, B. (2017). Derecho a la igualdad y no discriminacion. *cdmx*. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a3/807/7c9/5a38077c94e45413195450.pdf>
- Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.
- García, E. (2020). *La vulneración del principio constitucional a la igualdad frente a la discriminación remunerativa en las empresas del sector privado*. tesis, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo. Obtenido de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2854/1/TL_GarciaCespedesEliana.pdf
- Hernandez, R. (2019). *Metodologia de la investgación, las rutas cuantitativas, cualitatiava y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .
- Hook et. al. (2023). La condición socioeconómica y el desarrollo de las funciones ejecutivas. *enciclopedia*. Obtenido de <https://www.enciclopedia-infantes.com/funciones-ejecutivas/segun-los-expertos/la-condicion-socioeconomica-y-el-desarrollo-de-las-funciones>



- Jama, V., & Cornejo, J. (2015). Las condiciones socioeconómicas y su influencia en el aprendizaje.: *revista científica*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5761667.pdf>
- Landa, C. (2021). El derecho fundamental a la igualdad y no discriminación en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú. *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002021000200071
- Landa, C. (2021). El derecho fundamental a la igualdad y no discriminación en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú. *Scielo*. Obtenido de [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002021000200071#:~:text=\(%E2%80%A6\)%20la%20igualdad%20se%20configura,trato%20\(%E2%80%A6\)%20a%20la%20base](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002021000200071#:~:text=(%E2%80%A6)%20la%20igualdad%20se%20configura,trato%20(%E2%80%A6)%20a%20la%20base)
- Lissardy, G. (2020). Por qué América Latina es "la región más desigual del planeta. *BBC News Mundo*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51390621>
- Macias, P. (2021). Vista de factores socioeconomicos. *Ciencia latina*. Obtenido de [https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/6414/9789#:~:text=El%20factor%20socioecon%C3%B3mico%20esta%20dado,vida%20\(Macias%2C%202021\)](https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/6414/9789#:~:text=El%20factor%20socioecon%C3%B3mico%20esta%20dado,vida%20(Macias%2C%202021)).
- Miranda, L. (2021). El derecho a la igualdad. *Plataforma del estado peruano*. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/bc4c2600467bdfa6886fce93>



776efd47/El+derecho+a+la+igualdad.pdf?MOD=AJPERES&CACHEI
D=bc4c2600467bdfa6886fce93776efd47

Miranda, M. (2024). Consideracion. *Enciclopedia significados*. Obtenido de <https://www.significados.com/consideracion/>

Mori, R. (2023). *Vulneración del derecho a la igualdad ante la ley en miembros de familias ensambladas en Lambayeque*. tesis, Universidad Señor de Sipán, Pimentel. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11983/Mori%20De%20La%20Cruz%20Rocio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Núñez, O. (2017). Concepto de ley. *Dialnet*, 37.

Oliveros, M. (2019). el respeto. *Revista medica basadrina*. Obtenido de <https://revistas.unjbg.edu.pe/index.php/rmb/article/view/642>

Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodologia de la Investigacion*. Lima: San Marcos.

Perez, J. (2021). Buen trato. *Definicion.de*. Obtenido de <https://definicion.de/buen-trato/>

Perez, L. (2018). El diseño de moda y su influencia en la sociedad. *Anáhuac Mayab*. Obtenido de <https://merida.anahuac.mx/licenciaturas/blog/disenio-de-moda-y-su-influencia-en-la-sociedad#:~:text=El%20simple%20hecho%20de%20%E2%80%9Cv estir,su%20rol%20en%20la%20sociedad.>

Rodriguez, A. (2017). Principio de no discriminacion. *eAcnur*. Obtenido de <https://eacnur.org/es/blog/entendemos-principio-no->



%20ordenan,posibilidades%20jur%C3%ADdicas%20y%20reales%20existentes.

Ugarte, J. (2018). El sistema jurídico de Kelsen síntesis y crítica. *Dialnet*.

Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2649940.pdf>

Valderrama, S. (2019). Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica. Santiago R.Valderrama Mendoza, Lucy R.

León Mucha. Lima-peru. Obtenido de <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>

Villamar, M. (2022). *Estudio comparativo del cumplimiento del derecho a la no discriminación entre los trabajadores nacionales y extranjeros de las*

MyPES de la Provincia de San Martín, 2020. tesis, Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto. Obtenido de <https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/11458/4646/1/DERECHO%20-%20Maytte%20Cristel%20Villamar%20Saavedra.pdf>

Villamarín, K. (2020). *Vulneración del principio de igualdad por discriminación de género, dentro de la realidad jurídica laboral ecuatoriana, analisis*

de la sentencia NO. 292-16-SEP-CC, emitida por la corte constitucional del Ecuador. tesis, Universidad Tecnológica Indoamerica, Quito. Obtenido de

<https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/1983/1/VILLAMARIN%20RUIZ%20KARLA%20PAOLA.pdf>



ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de consistencia

TEMA: VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD A INFLUENCIA DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS PERSONAS DE HUANCANÉ, 2023

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de los aspectos socioeconómicos de las personas de Huancané, 2023?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar la manera en que es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de los aspectos socioeconómicos de las personas de Huancané, 2023.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>El derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de los aspectos socioeconómicos de las personas de Huancané, 2023.</p>	<p>Variable X</p> <p>Derecho a la igualdad</p> <p>Dimensiones</p> <p>-Trato sin discriminación</p> <p>-Trato con respeto</p> <p>-Trato con consideración</p>	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Aplicada</p> <p>Diseño</p> <p>No experimental</p> <p>Nivel</p> <p>Descriptivo-causal</p> <p>Enfoque</p> <p>Cuantitativo</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>¿De qué manera es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de la crítica social por la vestimenta a las personas de Huancané, 2023?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar la manera en que es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de la crítica social por la vestimenta a las personas de Huancané, 2023.</p>	<p>El derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de la crítica social por la vestimenta a las personas de Huancané, 2023.</p> <p>El derecho a la igualdad es vulnerado a influencia</p>	<p>Variable Y</p> <p>Aspectos socioeconómicos</p> <p>Dimensiones</p>	



<p>¿De qué manera es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de la crítica por la condición económica a las personas de Huancané, 2023?</p> <p>¿De qué manera es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de la crítica por el habla a las personas de Huancané, 2023?</p>	<p>Conocer la manera en que es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de la crítica por la condición económica a las personas de Huancané, 2023.</p> <p>Analizar la manera en que es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de la crítica por el habla a las personas de Huancané, 2023.</p>	<p>significativa de la crítica por la condición económica a las personas de Huancané, 2023.</p> <p>El derecho a la igualdad es vulnerado a influencia significativa de la crítica por el habla a las personas de Huancané, 2023.</p>	<p>-Crítica social por la vestimenta</p> <p>-Crítica por la condición económico</p> <p>-Crítica por el habla</p>	<p>Método inductivo</p> <p>Población y muestra. La población será 320 personas y muestra 175</p> <p>Técnica -Encuesta</p> <p>Instrumento -Cuestionario</p>
---	--	--	--	--



ANEXO 2. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones
Derecho a la igualdad	- Trato sin discriminación -Trato con respeto -Trato con consideración
Aspectos socioeconómicos	- Crítica social por la vestimenta -Crítica por la condición económico -Crítica por el habla

ANEXO 3. Instrumentos**INSTRUMENTO DE ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS**

Instrucciones: Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de Analizar la manera en que es vulnerado el derecho a la igualdad a influencia de los aspectos socioeconómicos de las personas de Huancané, 2023, por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, lea detenidamente cada una de las siguientes preguntas y marque con un (X) la respuesta que usted crea conveniente.

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1=N	2=CN	3=AV	4=CS	5=S
1.	¿Considera que la causa económica ha sido suficiente para la discriminación de las personas?					
2.	¿Considera que la participación política de las personas afecta la economía familia?					
3.	¿Considera que debería existir mayor apoyo económico por parte del estado para las personas?					
4.	¿Considera que el factor de falta de educación influye en que se					



	continúe discriminando a las personas?					
5.	¿Considera que las personas realizan críticas por la vestimenta?					
6.	¿Considera que el factor educativo es un aporte importante para la no discriminación?					
7.	¿Considera que no se da buen trato a personas por el habla?					
8.	¿Considera que el contexto social incide en continuar con la discriminación?					

N°	Derecho a la igualdad	Scala Likert				
		1	2	3	4	5
1	Su hijo (s) son partícipes de exámenes organizados por la institución					
2	Su hijo (s) son participes de exámenes enviados por el estado					
3	Cuando se encuentra mal de salud existe centros de salud cercanos					
4	Reciben charlas para el cuidado y prevención de enfermedades					
5	Cuando va al centro de salud recibe medicamentos gratis					
6	Ante enfermedades recibe atención rápida					
7	Para recoger el subsidio económico realiza viajes					
8	Realiza largas colas para recibir el subsidio económico					

ANEXO 4. Evidencia fotográfica









ANEXO 5. Base de datos

N°	Derecho a la igualdad								Aspectos socioeconómicos							
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8
1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1
3	4	3	3	4	3	3	4	3	5	3	4	3	3	2	2	2
4	3	4	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1
5	3	2	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	2	2	2
6	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	1	1	1
7	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4	3	1
9	2	3	2	3	4	3	2	3	3	4	3	4	2	2	3	2
10	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	2	4	3	1
12	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	2
13	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	2	2	2
14	2	3	2	3	4	3	2	3	2	2	2	2	2	1	1	1
15	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	4	3	1	1	1
17	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2
18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1
19	4	4	4	4	4	4	4	4	1	3	2	4	3	2	2	2
20	5	5	5	5	5	5	5	5	3	2	2	2	3	1	1	1
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3
22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2



23	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3
24	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	2	1	3	1	1	1
25	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
26	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1
27	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	1	3	2	2	2
28	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	3	1	1	1
29	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2
30	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1
31	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1
33	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
36	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	2	2	2
38	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2
40	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
41	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2
42	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	1	3	1	1	1
43	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	3	2	2	2
44	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	3	2
45	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	2	3
46	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	2	2	2



48	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2
50	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3
51	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	1	1	3	2
52	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	1	2	3	2	3
53	2	3	2	3	4	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3
54	4	3	3	3	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1	3	2
55	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	2	3
56	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1
57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1
58	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1
59	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
61	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1
62	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	1	3	2	2	2
63	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	3	1	1	1
64	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2
65	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1
66	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2
67	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1
68	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2
69	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
70	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	1	2	3	2	3
71	2	3	2	3	4	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3
72	4	3	3	3	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1	3	2



73	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	2	3
74	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1
75	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1
76	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1
77	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
78	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
79	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1
80	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	1	3	2	2	2
81	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	3	1	1	1
82	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2
83	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1
84	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2
85	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1
86	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2
87	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
88	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3
89	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2
90	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3
91	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	2	1	3	1	1	1
92	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
93	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1
94	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	1	3	2	2	2
95	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	3	1	1	1
96	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2
97	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1



98	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2
99	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1
100	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2
101	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
102	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
103	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1
104	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3
105	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2
106	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3
107	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	2	1	3	1	1	1
108	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
109	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1
110	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	1	3	2	2	2
111	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	3	1	1	1
112	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2
113	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1
114	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2
115	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1
116	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2
117	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
118	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
119	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1
120	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3
121	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2
122	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3



123	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	2	1	3	1	1	1
124	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
125	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1
126	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	1	3	2	2	2
127	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	3	1	1	1
128	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2
129	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1
130	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2
131	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1
132	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2
133	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
134	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
135	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1
136	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
137	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1
138	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2
139	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1
140	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2
141	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1
142	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2
143	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
144	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3
145	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	2	1	3	1	1	1
146	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
147	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1
148	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	1	3	2	2	2



149	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	3	1	1	1
150	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2
151	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1
152	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2
153	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1
154	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2
155	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
156	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
157	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1
158	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3
159	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2
160	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3
161	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	2	2
162	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1
163	4	3	3	4	3	3	4	3	5	3	4	3	3	2	2	2
164	3	4	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1
165	3	2	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	2	2	2
166	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	1	1	1
167	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2
168	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4	3	1
169	2	3	2	3	4	3	2	3	3	4	3	4	2	2	3	2
170	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	1	1	1
171	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	2	4	3	1
172	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	2
173	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	2	2	2



174	2	3	2	3	4	3	2	3	2	2	2	2	2	1	1	1
175	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1 Nombres Y Apellidos : Dr. EDSON AUGUSTO JAUREGUI MERCADO

I.2 Cargo e institución donde labora: DOCENTE - UANCV

I.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario

I.4 Autor de Instrumento: MIRIAM ASTRID CONDORI TRUJILLO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			



III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

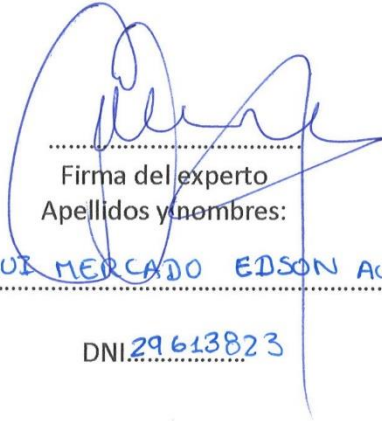
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

895

Juliaca, 13 de 10 del 2024.



Firma del experto
Apellidos y nombres:

Dr. JAUREGUI MERCADO EDSON AUGUSTO

DNI. 29613823



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1 Nombres Y Apellidos : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

I.2 Cargo e institución donde labora: DOCENTE - UANCV

I.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario

I.4 Autor de Instrumento: MIRIAM ASTRID CONDORI TRUJILLO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			



III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

900

Juliaca, 13 de 10 del 2024.

Firma del experto
Apellidos y nombres:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

DNI 01324996



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1 Nombres Y Apellidos : Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

I.2 Cargo e institución donde labora: DOCENTE - UANCV

I.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario

I.4 Autor de Instrumento: MIRIAM ASTRID CONDORI TRUJILLO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	



III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

895

Juliaca, 13 de 10 del 2024.

Firma del experto
Apellidos y nombres:

Magr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BAREA

DNI. 23874671



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 10 - 12 - 24

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: MIRIAM ASTRID CONDORI TRUJILLO

Dirección: JR. PEKOSANI N°116

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70911556

Teléfono: 951176655 email: miriamastridcondoritrujillo@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD A INFLUENCIA DE LOS ASPECTOS

SOCIOECONÓMICOS DE LAS PERSONAS DE HUANCANÉ, 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): DERECHO, DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD, SOCIOECONÓMICO

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO P05



10 - 12 - 24

Firma de Autor

huella digital

Fecha